



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamiento 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958 ARCHIVO
Año 1982	Jueves 1 de julio	Número 145

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 196/1980, a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra don Valeriano Amaya Román, de Sevilla, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 9 de septiembre a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación por el que salen los bienes a esta primera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bienes objeto de subasta

1.º Una máquina cosedora automática con motor acoplado, marca «Jac», y dos máquinas cosedoras manuales (a pedal), marca «Jac». Todo ello en un solo lote, y valorado en su conjunto en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Daño en Burgos a 19 de junio de 1982.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).
3953.—2.720,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apereciéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Aura Da Rocha Gomes, sin circunstancias personales y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 14 de julio próximo y hora de las 10,50, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 929/1982.

—oOo—

Natalia de la Cruz Alves Vieira, Felipe José Alves Vieira, Esmeralda Alves Vieira, como perjudicados, y al denunciado José Da Cruz Alves Vieira, sin circunstancias personales y en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el

día 14 de julio próximo y hora de las 10,30, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 875/1982.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Peter Grand, de 20 años de edad, conductor del vehículo matrícula HB-LU-25 y a la propietaria del mismo Grand Rosemarie, con domicilio ambos en 70 Bremen 2820, Perslstrabe, por los hechos ocurridos en esta ciudad, al colisionar contra el camión matrícula PO-0152-A, conducido por Bautista López Rodríguez, en la Plaza de Santa Teresa, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y que exhiban permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros. Juicio de faltas número 936/82.

—oOo—

Besela Laura De Sousa, de 44 años de edad, casada, ocupante del vehículo que conducía el denunciado Valdemar Cabral, de 44 años de edad, casado, obrero, natural de Vila Nova de Gaia (Portugal), con domicilio en 12 Rue du Gal, Debetrain, 75, 16 EME 75016, conductor del vehículo 726-DKT 74 (F), y ambos domiciliados en el mismo lugar, por los hechos ocurridos el día 29 de mayo, en término de San Mamés de Burgos, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros. Juicio de faltas número 884/82.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Manuel Muñoz Cambero, de 22 años de edad, soltero, instrumentista y con domicilio en Zaragoza, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 5 de julio y hora de las 10 de la mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 203/82.

—oOo—

Encarnación Carbonell Heredia y a María Carbonell Heredia, ambas mayores de edad, casadas, sus labores y con domicilio en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 14 de julio y hora de las 10.20 de la mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 233/82.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 37.188. F. 1.411.

Asunto: Proyecto de línea de AT. a 13,2 KV, y Centro de transformación Aranda de Duero-Polígono Industrial Calle 3-5.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Delegación Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de AT. a 13,2 KV. de 4 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en apoyo actual de la línea Industrial I y final en el nuevo Centro de transformación Polígono Industrial calle 3-5.

— Centro de transformación Aranda de Duero- Polígono Industrial calle 3-5, aéreo sobre postes, con transformador de 400 KVA y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de mayo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3593.—2.590,00

R. I. 2.718. — Expediente 37.189. F. 1.412.

Asunto: Proyecto de línea de alta tensión a 13,2 KV. y Centro de transformación Briviesca-Carretera Quintanillabón.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Delegación Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de AT. a 13,2 KV. de 130 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico a colocar entre los apoyos núms. 2 y 3 de la línea salida Norte de ETD Briviesca y final en el nuevo CT. Briviesca-Carretera Quintanillabón.

— Centro de transformación Briviesca-Carretera Quintanillabón, aéreo sobre postes, con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de mayo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3592.—2.600,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas que se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.564. — F. 1.452.

Peticionario. — D. Roque Pascual.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la nave ganadera que el peticionario posee en Quintanar de la Sierra.

Características principales. — Línea a 13,2/20 KV. de 50 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea Quintanar-Neila y final en el CT. de D. Roque Pascual, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación 13,2-20/0,398-0,233 KV.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 732.380 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de junio de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3868.—2.100,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas que se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.565. — F. 1.453.

Peticionario. — Junta Administrativa de Villazopeque.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al grupo motobomba para la traída de aguas de Villazopeque.

Características principales. — Línea a 13,2/20 KV., con origen en la línea de Villaquirán de los Infantes y final en el CT. motobombas de Villazopeque, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13.200/20.000/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 650.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid.

número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de junio de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3869.—2.090,00

R. I. 2.718. — Expediente 37.374. F. 1.430.

Asunto: Proyecto de línea de AT. a 20 KV. y Centros de transformación Estación Ciudad y Dosante.

Visto el expediente incoado en Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de AT. a 20 KV. de 1.228 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo de hormigón actual de derivación a Ciudad de Valdeporres y final en el nuevo CT. proyectado en Estación Ciudad.

— Línea de AT. a 20 KV. de 174 metros de longitud con apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 6 de la línea a CT. Estación Ciudad y final en el nuevo CT. proyectado en Dosante.

— Centros de transformación Estación Ciudad y Dosante, de tipo intemperie, con transformador de 25 KVA y relación de transformación 20.000/230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, declaración que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes y, en su caso, la correspondiente imposición de servidumbre de paso.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma

deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de mayo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3586.—2.910,00

R. I. 2.718. — Expediente 37.372. F. 1.428.

Asunto: Proyecto de línea de AT. a 20 KV. y Centro de transformación en Paresotas de Losa.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Delegación Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de AT. a 20 KV. de 1.919 metros de longitud con apoyos de hormigón y metálicos, con origen en un apoyo metálico actual de la línea a Oteo de Losa y final en el nuevo CT. proyectado de Paresotas de Losa.

— Centro de transformación de Paresotas de Losa, de tipo intemperie, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 20.000/230-133 V., si bien en un principio la tensión primaria será de 13.200 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de mayo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3584.—2.710,00

R. I. 2.765. — Expediente 37.074. F. 1.404.

Asunto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Distribuidora Paletina de Electricidad.

— Instalación: Línea a 12 KV. de 9.505 m. de longitud, con origen en la subestación de Villadiego y final en el CT. de Pedrosa del Páramo.

— Derivación de la anterior al CT. Castromorca, de 499 m. de longitud.

— Derivación de la primera al CT. Olmos de la Picaza, de 282 m. de longitud.

— Tres Centros de transformación de 100 KVA de potencia y relación 12.000/380-220 V. en cada una de las localidades indicadas.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el proyecto de ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 24 de mayo de 1982. — El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3763.—3.760,00

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 3 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para la empresa de esta ciudad Calor y Frío Industrial (CYFISA), y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa de esta ciudad, Calor y Frío Industrial, S. A. (CYFISA), recibido en este Organismo el día 29 de mayo de 1982, suscrito por los representantes de la referida empresa y de su Comité, el 15 del mismo mes y año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores y en el 2. del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 3 de junio de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «CALOR Y FRÍO INDUSTRIAL, S. A. (CYFISA), DE BURGOS

Capítulo I. — Ambito de aplicación.

Artículo 1.º — Ambito territorial.

El presente Convenio Colectivo, regulará las actividades de la empresa Calor y Frío Industrial, S. A. (CYFISA), en su centro de trabajo del Polígono Industrial de Villayuda, calle Martín Cobos.

Art. 2.º — Ambito personal.

Las normas de este Convenio afectan a todos los trabajadores de la plantilla en el momento de su entrada en vigor y a los que se contraten durante la vigencia del mismo.

Art. 3.º — Ambito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor y surtirá efectos económicos cualquiera que sea la fecha de su aprobación y publicación el 1 de enero de 1982, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1982.

En diciembre de 1982, será denunciado el presente Convenio, comenzándose en dicho mes las deliberaciones del siguiente.

Art. 4.º — Unidad de Convenio.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible.

Capítulo II

Art. 5.º — Compensación.

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, sentencia en firme de cualquier jurisdicción, convenio sindical, pacto de cualquier clase, con trato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio, a cada caso concreto se estará a lo aquí acordado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, en cuantía y regulación.

Art. 6.º — Absorción.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todo o alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrá efecto práctico si globalmente consideraras en su conjunto anual, superan el total nivel de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 7.º — Condiciones «Ad personam».

Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «Ad personam».

Art. 8.º — Integridad.

El presente Convenio se pacta en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Convenio, por cualquiera de las partes o de los Organismos Oficiales, dará lugar a la revisión total del Convenio, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional o económico.

Capítulo III. Organización del trabajo.

Art. 9.º — Organización.

Se estará a lo dispuesto en cada momento por la Legislación Vigente.

Art. 10. — Sistemas de tiempos.

El sistema para la medición del trabajo directo es el Sistema Internacional (100-140), realizándose los estudios correspondientes con tiempos predeterminados o cronometraje directo y apreciación de actividad.

La actividad mínima exigible es de 100 puntos.

La actividad óptima es de 140 puntos.

La actividad correcta es de 125 puntos.

Art. 11. — Actividades.

Los trabajos realizados con tiempos predeterminados o de cronometraje, se valorarán a la actividad alcanzada.

Las esperas por interrupción de la producción (o de los trabajos improductivos realizados en esta interrupción), hasta un máximo de una hora, se valorará a 125 puntos, y a partir de este tiempo a 115 puntos.

Los acarreos, recuentos y limpiezas se valorarán a 120 puntos.

Los trabajos directos sin tiempos, se valorarán a 125 puntos.

La inactividad (en el comedor o en la sección) se valorará a 115 puntos.

En los períodos de inactividad, los trabajos exis-

tentes se realizarán con un criterio de rotatividad entre todos los operarios de la misma sección.

Art. 12. — *Puestos valorados.*

Todo el personal de fábrica que no trabaje a tiempo controlado tendrá una valoración de puesto, realizada por un Comité de valoración paritario, que determinará el escalón del puesto para que pueda percibir el incentivo de acuerdo con la tabla correspondiente.

En el acta número 61 de Comité de Empresa, figuran los puestos valorados, por lo tanto, solamente se valorarán aquellos que no estén aquí recogidos o bien los que vayan creándose nuevos en el futuro.

Respecto a la revisión de la valoración se estará a lo escrito en el último párrafo del artículo 25.

Personal de fábrica:

Categoría

Peón Especialista	46.632	857.346
Oficial de 3. ^a	49.162	891.352
Oficial de 2. ^a	51.715	927.822
Oficial de 1. ^a	54.285	963.468

Personal empleado:

Categoría

Listero	44.947	836.898
Almacenero	44.947	836.898
Vigilante/guarda	44.947	836.898
Chófer	49.668	917.234
Encargado	61.312	1.163.568
Maestro segunda de Taller	56.200	1.099.000
Jefe de Taller	57.300	1.188.400
Auxiliar Administrativo	44.947	836.898
Oficial 2.º Adm. Categoría B	49.668	917.234
Oficial 2.º Adm. Categoría A	52.315	965.440
Oficial 1.º Adm. Categoría B	53.792	994.878
Oficial 1.º Adm. Categoría A	55.381	1.025.776
Jefe de 2.º Administrativo	59.214	1.105.608
Jefe de 1.º Administrativo	66.857	1.294.986
Auxiliar de Organización	44.947	836.898
Técnico Organización 2. ^a Categoría B	49.668	917.234
Técnico Organización 2. ^a Categoría A	52.315	965.440
Técnico Organización 1. ^a Categoría B	53.792	994.878
Técnico Organización 1. ^a Categoría A	55.381	1.025.776
Jefe de Organización de 2. ^a	59.214	1.105.608
Jefe de Organización de 1. ^a	66.857	1.294.986
Calcador/Reproductor	44.947	836.898
Delineante de 2. ^a Categoría B	49.668	917.234
Delineante de 2. ^a Categoría A	52.315	965.440
Delineante de 1. ^a Categoría B	53.792	994.878
Delineante de 1. ^a Categoría A	55.381	1.025.776
Delineante Proyectista	66.000	1.260.000
Ayudante Técnico Sanitario	56.000	1.064.000
Perito o Ingeniero Técnico	66.857	1.313.998
Ingeniero o Licenciado	73.000	1.440.670

(1) Incluida prima actividad a valor estimado medio de 125.

Capítulo IV. *Retribuciones*

Art. 13. — *Retribuciones brutas.*

Todos los conceptos retributivos que figuran en el presente Convenio, tienen la consideración de percepciones brutas y sobre ellas se efectuarán las correspondientes deducciones por Seguridad Social, Impuesto Rendimiento Trabajo Personal y cualquier otra que pudiera corresponder por aplicación legal.

Art. 14. — *Salarios.*

El salario total, estará compuesto por un salario convenio prima o incentivo y las percepciones personales que manda la legislación, como son antigüedad, ayudas familiares, nocturnidad, toxicidad, horas extras etc.

La tabla salarial de percepciones mensuales es la siguiente:

S. Convenio S. bruto anual (1)

	<i>S. Convenio</i>	<i>S. bruto anual (1)</i>
Peón Especialista	46.632	857.346
Oficial de 3. ^a	49.162	891.352
Oficial de 2. ^a	51.715	927.822
Oficial de 1. ^a	54.285	963.468
Listero	44.947	836.898
Almacenero	44.947	836.898
Vigilante/guarda	44.947	836.898
Chófer	49.668	917.234
Encargado	61.312	1.163.568
Maestro segunda de Taller	56.200	1.099.000
Jefe de Taller	57.300	1.188.400
Auxiliar Administrativo	44.947	836.898
Oficial 2.º Adm. Categoría B	49.668	917.234
Oficial 2.º Adm. Categoría A	52.315	965.440
Oficial 1.º Adm. Categoría B	53.792	994.878
Oficial 1.º Adm. Categoría A	55.381	1.025.776
Jefe de 2.º Administrativo	59.214	1.105.608
Jefe de 1.º Administrativo	66.857	1.294.986
Auxiliar de Organización	44.947	836.898
Técnico Organización 2. ^a Categoría B	49.668	917.234
Técnico Organización 2. ^a Categoría A	52.315	965.440
Técnico Organización 1. ^a Categoría B	53.792	994.878
Técnico Organización 1. ^a Categoría A	55.381	1.025.776
Jefe de Organización de 2. ^a	59.214	1.105.608
Jefe de Organización de 1. ^a	66.857	1.294.986
Calcador/Reproductor	44.947	836.898
Delineante de 2. ^a Categoría B	49.668	917.234
Delineante de 2. ^a Categoría A	52.315	965.440
Delineante de 1. ^a Categoría B	53.792	994.878
Delineante de 1. ^a Categoría A	55.381	1.025.776
Delineante Proyectista	66.000	1.260.000
Ayudante Técnico Sanitario	56.000	1.064.000
Perito o Ingeniero Técnico	66.857	1.313.998
Ingeniero o Licenciado	73.000	1.440.670

Art. 15. — *Prima de producción.*

El personal cualificado y no cualificado que realice

trabajos medibles por el Sistema de Tiempos, según la actividad desarrollada, percibirá por hora de trabajo las cantidades establecidas en la siguiente tabla:

<i>Actividad alcanzada</i>	<i>Pesetas hora de prima</i>	<i>Escalón</i>	<i>Puntos</i>	<i>Pesetas/hora</i>
140	135,9	5	69,79- 75,85	99,8
139	134,8	6	75,86- 82,45	101,6
138	133,9	8	89,62- 97,40	105,2
137	132,8	9	97,41-105,87	107
136	132	10	105,88-115,08	108,8
135	131	11	115,09-125,09	111,9
		12	125,10-135,97	115,6
134	128,4	13	135,98-147,79	120,7
133	125,6	14	147,80-160,64	126
132	123	15	160,65-174,62	130,8
131	120,3	16	174,63-190,00	141,2
130	117,6			
129	115,1			
128	112,6			
127	109,2			
126	105,8			
125	102,8			
124	102,3			
123	101			
122	98,8			
121	96,7			
120	94,6			
119	93,5			
118	92,2			
117	91			
116	89,7			
115	88,4			
114	88,3			
113	87,4			
112	86,5			
111	85,7			
110	84,7			
109	84,4			
108	84			
107	83,7			
106	83,3			
101/105	82,7			
100	80,6			

La actividad inferior a 100, no tendrá percepción.

Los oficiales que trabajan como M. O. D., y que por lo tanto les es aplicable esta tabla, tendrán además el siguiente incentivo fijo mensual:

Oficial 3.º	861
Oficial 2.º	1.955
Oficial 1.º	3.613

Art. 16. — *Prima puestos valorados.*

El personal cualificado y no cualificado que realice trabajos no mesibles por el Sistema de Tiempos, percibirá una prima por hora trabajada en función de la valoración de su puesto por el Comité de Valoración (Acta del Comité de Empresa número 61) y de acuerdo con la siguiente tabla:

<i>Escalón</i>	<i>Puntos</i>	<i>Pesetas/hora</i>
1	50,00- 54,35	83,8
2	54,36- 59,07	87,7
3	59,08- 64,20	91,5
4	64,21- 69,78	95,7

Art. 17. — *Incentivo empleados.*

Para el personal empleado, se establece como prima carencia de incentivo las siguientes cantidades:

Listro	15.912
Almacenero	15.912
Vigilante/Guarda	15.912
Chófer	17.028
Encargado	21.800
Maestro 2.º Taller	22.300
Jefe de taller	23.300
Auxiliar Administrativo	15.912
Oficial Administrativo 2.º Categoría B	17.028
Oficial Administrativo 2.º Categoría A	17.957
Oficial Administrativo 1.º Categoría B	18.452
Oficial Administrativo 1.º Categoría A	19.062
Jefe de Administración de 2.º	19.758
Jefe de Administración de 1.º	25.642
Auxiliar de Organización	15.912
Técnico de Organización 2.º Categoría B	17.028
Técnico de Organización 2.º Categoría A	17.957
Técnico de Organización 1.º Categoría B	18.452
Técnico Organización 1.º Categoría A	19.062
Jefe de Organización de 2.º	19.758
Jefe de Organización de 1.º	25.642
Calcedor/Reproductor	15.912
Delineante de 2.º Categoría B	17.028
Delineante de 2.º Categoría A	17.957
Delineante de 1.º Categoría B	18.452
Delineante de 1.º Categoría A	19.062
Delineante Proyectista	24.000
Ayudante Técnico Sanitario	20.000
Perito o Ingeniero Técnico	27.000
Ingeniero o Licenciado	29.905

Art. 18. — *Antigüedad.*

Se abonará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 19. — *Penosidad, toxicidad, peligrosidad, nocurnidad y Jefes de Equipo.*

Se abonará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 20. — *Horas extraordinarias.*

Se abonará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente para la Industria Siderometalúrgica.

Durante el año 1982, sólo se realizarán horas extraordinarias en casos excepcionales, siendo pagadas en efectivo o con reducción de jornada según el deseo del interesado.

(CONTINUARA)

Confederación Hidrográfica del Ebro

Por resolución del Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación de 4 de febrero de 1982 ha sido aprobado el Proyecto de depósito regulador en Bardauri, T. M. de Miranda de Ebro (Burgos), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Octavio de Toledo Eugui por un presupuesto de contrata de 1.932.855 pesetas.

Las obras comprendidas son:

Depósito de 100 metros cúbicos de capacidad modelo oficial con cámara de llaves, equipo de cloración y desagüe del depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía de Miranda de Ebro en la que también se expone este anuncio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de la fecha de exposición al público del mismo. Plazo durante el cual estará de manifiesto el proyecto de referencia en las oficinas del mencionado Departamento, Paseo de Sagasta, 26, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de junio de 1982. El Ingeniero Director, P. D. El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, J. Bovio.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Miguel Gómez Maestro, Avda. Reyes Católicos, 4-6.º D. Burgos.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 2,86 l./seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Odra.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villasilos (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el art. 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de junio de 1982. — El Ingeniero Comisario, César Luaces Saavedra.

3866.—3.120,00

AYUNTAMIENTO DE HAZA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 9 de junio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 142.609 pesetas.

2.—Compras de bienes corrientes y de servicios: 325.500 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 200.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas 18.691.

Total del presupuesto preventivo: 487.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, pesetas, 114.444.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 15.000.

3.—Tasa y otros ingresos, pesetas, 952.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 137.604.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 219.000.

Total del presupuesto preventivo: 487.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Haza, a 16 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ROA

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación anual al Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de marzo de 1982, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

En Roa, a 1 de junio de 1982. — El Alcalde, José-Manuel Gómez Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Quintanilla-Tordueles y Rabé de las Calzadas.

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de motor, correspondiente al año 1982, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen oportu-

tunas, teniendo en cuenta que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tubilla del Lago, a 11 de junio de 1982. — El Alcalde, Felicísimo Fernández Abajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Valdeande, Santa María Mercadillo, Villalbilla de Gumiel, Santa Inés y La Puebla de Arganzón.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la Vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta general del Presupuesto de Inversiones, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Briviesca, a 21 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Anuncio de concurso-subasta

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 18 de junio de 1982, acordó proceder a la contratación, por el sistema de concurso-subasta, de las obras de construcción de un centro cultural en Palacios de la Sierra, con plena sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado con anterioridad, y al proyecto técnico de las obras, y conforme al siguiente detalle:

1.º — Tipo de licitación: Doce millones ciento cinco mil quinientas diecisiete pesetas, será desechada

toda proposición que exceda de dicha cantidad.

2.º — Plazo de ejecución: Será de diez meses, a contar desde el día de la firma del acta de comprobación del replanteo de la misma, se valorará positivamente la reducción de este plazo en las proposiciones.

3.º — Fianza provisional: A constituir en la caja de la Corporación o en la general de depósitos y por importe de ciento veintiuna mil cincuenta y cinco pesetas.

4.º — Fianza definitiva: A constituir dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de las obras y por importe del dos por ciento del precio de remate de la misma.

5.º — Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles, siguientes a la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General y de 10 de la mañana a 2 de la tarde.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados, ambos con el título: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción de un centro cultural en Palacios de la Sierra". El primer sobre tendrá el subtítulo "Referencias" y contendrá los documentos a que hace referencia la base octava del pliego de condiciones económico-administrativas, el segundo sobre tendrá el subtítulo "Oferta económica" y contendrá el modelo de proposición que va inserto al final de este anuncio, y el resguardo de la garantía provisional.

6.º — Apertura de plicas y adjudicación: La apertura del sobre de "Referencias" tendrá lugar en el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, a las doce horas del día siguiente hábil al último hábil, para presentar las proposiciones. Se dará por terminado el acto sin adjudicación alguna, pasando las proposiciones a informe técnico de la Corporación, que seleccionará las que deban ser admitidas a la segunda fase, pudiendo quedar desierta la misma.

La selección de candidatos a la segunda fase se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", y la apertura de los segundos sobres "Oferta económica", se realizará a las doce horas del décimo día hábil siguiente a la publicación del citado anuncio. El acto se iniciará con la destrucción de los que hubieren sido eliminados, y se ajustará a las re-

glas de la subasta, adjudicándose provisionalmente a la oferta económica más ventajosa para la Corporación, que será elevada a definitiva en su día por ella.

7.º — Documentación: Todo el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante los días y horas hábiles, para presentar proposiciones para que los interesados en ello puedan examinarlo.

8.º — Modelo de proposición "Oferta económica"

D., con D. N. I. número, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, para la contratación de las obras de construcción de centro cultural, hace constar:

— No encontrarse en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

— Que ofrece ejecutar la obra por el precio de pesetas, que supone un por ciento de baja sobre el tipo de licitación.

— Que se compromete a la ejecución de la obra con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativo, el cual conoce y cuyo contenido acepta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palacios de la Sierra, a 19 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3876.—6.460,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío libreta de ahorro número 3000.002.053031-9. Se solicita duplicado. Plazo para oponerse, 15 días.

3913.—290,00